



Facultad de Educación y
Humanidades

Campus de Melilla

R01/13 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establecen las Tablas de Reconocimiento de las materias de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados Universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social que se imparten en dicha Facultad

Contenido

TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación	1
TÍTULO II. Procedimiento.....	1
TÍTULO III. Estudios y materias susceptibles de reconocimiento	2
TÍTULO IV. Solicitud	2
TÍTULO V. Competencias	2
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	3
DISPOSICIONES FINALES	3
ANEXO I. Estudios susceptibles de reconocimiento	4
ANEXO II. Materias susceptibles de reconocimiento en el Grado de Educación Infantil	5
ANEXO III. Materias susceptibles de reconocimiento en el Grado de Educación Primaria	6

Vicedecanato de
Ordenación Académica,
Planes de Estudio y
Calidad

05/02/13

FEH- R01/13

R01/13 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establecen las Tablas de Reconocimiento de las materias de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados Universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social que se imparten en dicha Facultad

La Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada a través de la Comisión de Ordenación Académica ha realizado las siguientes *tablas de reconocimiento* de las materias de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados que se imparten en dicho centro, con el asesoramiento de los coordinadores de los Grados de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social y de las diferentes áreas de conocimiento implicadas en la formación de los citados grados.

TÍTULO I. Objeto y ámbito de aplicación

Art. 1. El objeto de esta resolución es establecer el reconocimiento de materias de las titulaciones de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados Universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social que se imparten en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada.

TÍTULO II. Procedimiento

Art. 2. Según el Real Decreto 1618/2011, sobre Reconocimiento de Estudios en el ámbito de la Educación Superior. Art. 7. Iniciación del procedimiento:

- a. La solicitud de reconocimiento se presentará en el centro o institución en el que se encuentre matriculado el interesado para cursar las enseñanzas para las que se requiere el reconocimiento de estudios, y deberá dirigirse a la autoridad competente prevista en el artículo 3 del presente real decreto. El solicitante deberá haber satisfecho los derechos de matrícula para cursar los estudios para los que se solicita el reconocimiento.
- b. Estas solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes a partir de la iniciación oficial del curso en el que el interesado se encuentra matriculado.
- c. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la acreditación oficial de los estudios cuyo reconocimiento se solicita, mediante la aportación del título oficial de educación superior expedido por las autoridades competentes españolas o certificación sustitutoria de aquél.

Art. 2. Los créditos reconocidos no serán computados a los efectos oportunos para la beca de estudios.

Art. 3. Las materias, ya superadas en el Grado, no serán susceptibles de reconocimiento.

Art. 4. Según el Reglamento sobre Adaptación, Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Granada, Art. 21:

R01/13 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establecen las Tablas de Reconocimiento de las materias de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados Universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social que se imparten en dicha Facultad

- a. Se mantendrá la calificación obtenida en los estudios previos a los reconocimientos y transferencias de créditos ECTS, y en las adaptaciones de créditos previstas en el artículo 3. En caso de que coexistan varias materias de origen y una sola de destino, la calificación será el resultado de realizar una media ponderada.
- b. En el supuesto de no existir calificación, no se hará constar ninguna y no se computará a efectos de media en el expediente.

TÍTULO III. Estudios y materias susceptibles de reconocimiento

Art. 5. Serán susceptibles de reconocimiento en relación a las enseñanzas de Grados que se imparten en esta Facultad, los siguientes títulos (Anexo I):

- a. Técnico Superior en Animación en Actividades Físicas y Deportivas
- b. Técnico Superior en Animación Sociocultural
- c. Técnico Superior en Educación Infantil
- d. Técnico Superior en Integración Social
- e.

Art. 6. Las materias que serán susceptibles de reconocimiento serán:

- a. Grado de Educación Infantil (Anexo II)
- b. Grado de Educación Primaria (Anexo III)
- c. Grado de Educación Social (Anexo IV)

TÍTULO IV. Solicitud

Art. 7. Todos los estudiantes actualmente matriculados en esta Facultad que se encuentren afectados por esta resolución, pueden solicitar el Reconocimiento de estos estudios en los plazos establecidos por la Universidad de Granada con carácter General.

Art. 8. Cualquier solicitud realizada con anterioridad a la entrada en vigor de esta resolución se entenderá destinada por Silencio Administrativo Negativo, de acuerdo con el art. 8 del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre.

TÍTULO V. Competencias

Art. 9. De conformidad con la Resolución del Rectorado de la Universidad de Granada, de fecha 6 de septiembre de 2011, (B.O.J.A. núm. 43 de 22 de septiembre), referente a la Delegación de competencias del Rectorado, la competencia en la resolución de los reconocimientos

R01/13 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establecen las Tablas de Reconocimiento de las materias de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados Universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social que se imparten en dicha Facultad

de créditos a esta Facultad, compete al Decano de la misma, previo informe de la Comisión de Ordenación Académica del Centro.

Art. 10. Contra la Resolución del Decano de la Facultad en esta materia, los interesados podrán presentar recurso potestativo de reposición, en la forma y plazos establecidos en la Ley 30/1992, ante el Rector, cuya resolución, de acuerdo con el artículo 6.4 y 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 24 de diciembre, de Universidades y 84.1 de los Estatutos de la Universidad de Granada, agotará la vía administrativa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- 1ª.-** Aquellas solicitudes destinadas, según el art. 7 de esta resolución y que no tengan superadas las materias objeto de reconocimiento, podrán volver a solicitarlo en los mismos plazos establecidos por la Universidad de Granada con carácter General.
- 2ª.-** Para el curso académico 2012/2013 se establece un periodo extraordinario de solicitud. Este será del 1 de marzo al 1 de abril de 2013.

DISPOSICIONES FINALES

- 1ª.-** Esta normativa entrará en vigor para el curso académico 2012-2013.
- 2ª.-** Esta normativa se revisará cuando se modifiquen los títulos afectados por esta resolución, bien sea de Formación Profesional bien sean de Grado Universitario o se imparta una nueva titulación en la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada.
- 3ª.-** Todas las denominaciones contenidas en este Reglamento referidas a órganos de gobierno y representación, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que lo desempeñe.

R01/13 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establecen las Tablas de Reconocimiento de las materias de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados Universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social que se imparten en dicha Facultad

ANEXO I. Estudios susceptibles de reconocimiento

En esa Facultad serán susceptibles de reconocimiento de créditos, en relación a las enseñanzas de Grados que se imparten en esta Facultad, los siguientes títulos:

Títulos	Normativa
Técnico Superior en Animación en Actividades Físicas y Deportivas	<ul style="list-style-type: none"> • REAL DECRETO 1262/1997. de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas
Técnico Superior en Animación Sociocultural	<ul style="list-style-type: none"> • REAL DECRETO 2058/1995, de 22 de diciembre, por el que se establece el título de Técnico Superior en Animación Sociocultural y las correspondientes enseñanzas mínimas. • REAL DECRETO 1264/1997, de 24 de julio, por el que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior en Animación Sociocultural
Técnico Superior en Educación Infantil	<ul style="list-style-type: none"> • Orden ESD/4066/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil. • Orden ESD/4066/2008, de 3 de noviembre, por la que se establece el currículo del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al título de Técnico Superior en Educación Infantil.
Técnico Superior en Integración Social	<ul style="list-style-type: none"> • REAL DECRETO 1267/1997. de 24 de julio. por el que se establece el currículo del ciclo formativo de grado superior correspondiente al título de Técnico superior en Integración Social. • REAL DECRETO 1074/2012, de 13 de julio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas.

R01/13 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establecen las Tablas de Reconocimiento de las materias de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados Universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social que se imparten en dicha Facultad

ANEXO II. Materias susceptibles de reconocimiento en el Grado de Educación Infantil

	Formación Profesional		Grado de Educación Infantil	
	Materia	ECTS	Materia	ECTS
Técnico Superior en Animación en Actividades Físicas y Deportivas				
Técnico Superior en Animación Sociocultural	Desarrollo comunitario	7	Intervención psicoeducativa en el ámbito familiar, escolar y socio-comunitario (B)	6
	Metodología de la intervención social	7		
Técnico Superior en Educación Infantil	Didáctica de la Educación Infantil	14	Didáctica de la Educación Infantil (B)	6
			Didáctica: teoría y práctica de la enseñanza (B)	6
	Autonomía personal y salud infantil	12	Educación nutricional y para la salud (B)	6
	Desarrollo cognitivo y motor	12	Psicología del Desarrollo (B)	6
	Desarrollo socio-afectivo	8	Motricidad en Educación Infantil (O)	6
	Habilidades Sociales	6		
	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	6	Intervención psicoeducativa en el ámbito familiar, social y comunitario (B)	6
Técnico Superior en Integración Social				

Leyenda:

B = Materia Básica | O = Materia Obligatoria | P = Materia Optativa

R01/13 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establecen las Tablas de Reconocimiento de las materias de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados Universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social que se imparten en dicha Facultad

ANEXO III. Materias susceptibles de reconocimiento en el Grado de Educación Primaria

		Formación Profesional		Grado de Educación Primaria	
		Materia	ECTS	Materia	ECTS
Técnico Superior en Animación en Actividades Físicas y Deportivas		Actividades físico-deportivas con implementos	7,2	Didáctica de la Educación Física (P)	6
		Metodología didáctica de las actividades físico-deportivas	4,8		
Técnico Superior en Animación Sociocultural					
Técnico Superior en Educación Infantil					
Técnico Superior en Integración Social		Contexto y metodología de la intervención social	7	Atención a la diversidad en educación primaria (B)	6

Leyenda:

B = Materia Básica | O = Materia Obligatoria | P = Materia Optativa

R01/13 Resolución de 5 de febrero de 2013, de la Facultad de Educación y Humanidades de Melilla de la Universidad de Granada, visto el acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, por la que se establecen las Tablas de Reconocimiento de las materias de Técnico Superior de Formación Profesional y las materias de los Grados Universitarios de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Social que se imparten en dicha Facultad

ANEXO IV. Materias susceptibles de reconocimiento en el Grado de Educación Social

	Formación Profesional		Grado de Educación Social	
	Materia	ECTS	Materia	ECTS
Técnico Superior en Animación en Actividades Físicas y Deportivas				
Técnico Superior en Animación Sociocultural	Animación cultural	7,8	La animación sociocultural, recurso de la Educación Social (O)	6
	Animación y Dinámica de grupos	5,2	Psicología y dinámica de grupos: fundamentos y técnicas (O)	6
	Metodología de la intervención social	3,8		
Técnico Superior en Educación Infantil	Intervención con familias y atención a menores en riesgo social	6	Desarrollo e intervención en la infancia y adolescencia de riesgo (O)	6
Técnico Superior en Integración Social	Inserción ocupacional	13	Orientación profesional. Reflexión ética y deontológica para la práctica (O)	6

Leyenda:

B = Materia Básica | O = Materia Obligatoria | P = Materia Optativa